



RESOLUCIÓN No. 0309 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por la cual se realiza un traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender -".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 218 del 14 de febrero de 2020 y de conformidad con el Decreto 365 del 05 de marzo de 2020, por el cual se nombra al Director General de la Unidad y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece "**Desagregación de Gastos**. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación, estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales."

Que así mismo los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto en mención, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Decreto 1805 de diciembre de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignó en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - unidad ejecutora sección (224600), los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2021.

Que el artículo 17 del citado Decreto 1805 establece que: "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".

Que de conformidad con lo establecido en la norma ya referida, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, expidió la resolución 0001 de 2021, por la cual se efectuó la desagregación de las cuentas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión.

Que el área de Talento Humano de la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa realizó las proyecciones de los rubros que financian los gastos de personal y validó la disponibilidad presupuestal, estableciendo que se requiere hacer un traslado con el fin de cubrir el pago de "Sueldo de vacaciones" rubro **A-01-01-03-001-001 "Vacaciones"** de los funcionarios de la Unidad que disfrutarán de sus vacaciones en el mes de noviembre por valor de Catorce Millones de Pesos M/Cte. **(\$14.000.000)**, recursos que serán contracreditados del rubro **A-01-01-03-002 "Prima Técnica No Salarial"**, los cuales se encuentran disponibles según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6321 de noviembre de 2021.

Continuación de la Resolución No. 0309 del 24 de NOVIEMBRE de 2021, "Por la cual se realiza un traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - ".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslado de recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, por valor de **Catorce Millones de Pesos M/Cte. (\$14.000.000)**, para la presente vigencia de la siguiente manera:

Sección 2246
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	14,000,000	14,000,000
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	14,000,000	14,000,000
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	14,000,000	
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		14,000,000
TOTALES		14,000,000	14,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el SIIF – Nación los créditos y contracréditos contenidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 24 de noviembre de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL



JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN

Revisó Ana Yaneth Jiménez Pinzón - Asesora Jurídica 
Aprobó: Derly González Ariza - Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa 
Proyectó: Javier Eduardo Sema Pineda - Profesional Especializado Responsable de Presupuesto 